NOTA DUOC N°088 /2024

Ref.: Redistribución de montos del Contrato MINNA Nº 01/2022. Reparo. ID Nº 403147

Asunción, 07 de mayo de 2024

Señor:
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted desde el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en el marco del procedimiento de redistribución de monto del **CONTRATO MINNA Nº 001/2022 DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BASICAS" PLURIANUAL 2022-2023 AD REFERENDUM, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2021 ID Nº 403.147, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI."**, y en referencia al Nota DNC Nº 2996/2024 a fin de dar respuesta al aspecto observado.

El mencionado procedimiento fue realizado observando el límite del 20% del monto del contrato tal como lo establece el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03.

Se aclara que la ampliación de monto del contrato se realizó en la Adenda 3 anteriormente comunicada. Y que en este caso la modificación realizada no se refleja en un incremento en el monto global del contrato, tal es así que no se remite un nuevo certificado de disponibilidad presupuestaria, siendo únicamente una reasignación de los montos máximos entre los dos lotes que componen el contrato.

Cabe mencionar en tal sentido, que una de las condiciones conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 4400/2022, artículo 9º inciso "a." numeral 3 es que: "*Esta modificación no implicará una ampliación, sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado;…*"

De conformidad al pedido de la Dirección Administrativa, esta redistribución por la suma de guaraníes mil millones asignados al Lote 1 Insumos de alimentos, utilizando para su pago el presupuesto disponible en el Lote 2 Cestas básicas, fue realizado de manera a garantizar el abastecimiento para la alimentación adecuada de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad que son beneficiarios de diferentes programas administrados por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, siendo una medida destinada a garantizar la provisión de alimentos en tanto se realice el nuevo llamado a contratación, que actualmente ya se encuentra adjudicada y en etapa de verificación.

Por lo que una vez cumplidas las verificaciones de rigor se solicita la difusión de la referida adenda de redistribución.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

……
Abg. Enrique Arias
Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones